REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 5 Referencia:

Año: 1926 Fecha(dd-mm-aaaa): 02-10-1926

Titulo: POR LA CUAL SE CREA UNA COMISION ENCARGADA DE PREPARAR UN PROYECTO DE

"CODIGO PENAL" Y OTRO DE " ENJUICIAMIENTO CRIMINAL".

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04962 Publicada el: 06-10-1926

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. PENAL

Palabras Claves: Codificación, Código Penal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.227

Rollo: 97 Posición: 230

GACETA OFICIAL

Año XXIII

Panamá, 6 de Octubre de 1926

Número 4962

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Goblemo y Justici CARLOS L. LOPEZ

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 58 Nº 42.

Secretario de Relaciones Exteriores HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, Nº 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro EUSEBIO A. MORALES

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central, N9 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-fos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la In-dependencia.—Casa particular: Calle 2⁸, Nº 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central, Nº 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 45 de 1926, de 28 de Septiembre, por la	
cual se houra la memoria del meritorio ciudadano don Próspero Pinel	1 (700
Ley 54 de 1926, de 2 de Octubre, por la	10109
cual se crea una Comisión encargada de	
preparar un proyecto de Código Penal y otro de Enjuiciamiento Criminal	
ono de Enjarciamiento Criminal	10/09

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTIC:A

Decreto número 179 de 1926, de 10 de Octubre, por el cual se hace un nombramien-to en la Secretaria de Gobierno y Justi-

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 44 de 1926, de 24 de Sep-tiambre, por el cual se nombra un Dele-

SECRETARÍA DE MACIENDA Y TESORO

Decreto número 84 de 1926, de 30 de Sep-SECCION SEGUNDA Resolución número 104 de 30 de Septiem-

bre de 1936..... 16710

Contrato número 13...... 16710 SECRETARIA DE AGRICULTURA

Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica... 16710 Solicitud de registro de marca de fábrica... 16710

Rdictos......16711

Poder Legislativo

LEY 48 DE 1926

(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se houra la memoria del meritorio ciudadano don Próspero Pinel.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

1º Que en la neche del 17 de Febrero de este sño falleció en esta Capital el meritorio ciudadano don Próspero Pide esté

2º Que el extinto, merced a sus pro-pios esfuerzos y a su incontectable amor a la República y a la democracia, log-6 destacarse como uno de sus servidores

3º Que en el curso de su vida pública desempeñó elevados e importantes cargos del E-rado, tales como el de Diputado a la Assemblea Nacional por la Provincia de Panamá y Presidente de esta alta Corporación, Secretario de Ristado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Mi-mbro del Consejo Municipal de Panamá y Presidente del mismo, Gerente del Banco Nacional y Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia;

4º Que en el ejercicio de los cargos antedichos dejó el extinto unborrable huella de eficencia, consegración, patriotismo y probidad enconiables;

5º Que este modesto y digno cluda-dano demostró siempre poseer una gran dosis de moderación en todas las actua-ciones de su vida pública y privada;

6° Que la vida de varones como la del extinto es siempre faro esplendoroso que debe seguir de guía a las genera-ciones por venir; y

7º Que es deber imperativo y patrió-tico de la Nación presentar existencias puras como la suya al respeto y a la veneración de sus conciudadanos,

DECRETA:

Artículo 1º La República reconnec Articulo 19 La República reconoce los importantes servicios que le prestó el probo ciudadano don Próspero Pinel; de plora su prematura desaparición y recuienda la vida ejemplar del mala grado compritiota al respeto y a la gratitud de las futuras generaciones.

Artículo 2º Una copia de esta ley, con firmas autógrafas, será enviada a los deudos del ilustre finado.

Artículo 39 Esta ley regirá desde su

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecien-tos veintiséis.

El Presidente.

PEDRO VIDAL E.

Por el Secretario, el Subsecretario,

Doniel Pinilla

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Panamá, Septiembre 28 de 1926.

Publiquese y ejecutese.

R. CHIARI

Bi Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ.

LEV 59 DE 1926

(DE 2 DE OCTUBRE)

por la cual se crea una Consisión encargada de r un proyecto de «Código Penal» y otro de «Enjuiciamiento Criminal».

La Asamblea Nacional de Panama.

Artículo 1º Créase una Comisión Co-dificadora compuesta de tres (3) miem-tros especialistas en la materia, hasta donde ello sea posible, para que prepa-ren un proyecto de Código Penal y otro de Enjuiciamiento Criminal, en el térde Enjuiciamiento Ctiminal, en el término de nueve (9) meses, contactos des de la fecha del nombramiento de la Comisión. Esta Comisión oirá la opinión de Magistrados de la Corte, Juez Superior de la República, Jueces de Circuito en lo Criminal, Procurador General de la Nación, Fiscal del Juzgado Superior P. Fiscales de Circuito, así como de todos los abogados y hombres notables del país.

Artículo 2º Cada Miembro de esta Comisión devengará un sueldo mensual de ciento cincuenta balboas (B. 150 t0) y el desempeño del cargo no es incompatible con ningún otro empieo remianepartice con iniguita priefresión. La Comisión podrá disponer de los servicios de dos fiscribientes, que serán de su libre nombramiento y remoción y devengarán cien balboas (B. 100.00) mensuales cada uno.

Artículo 30 El Poder Ejecutivo pro articulo 3 m Pouter legiculto pron-cederá a regiamentar esta Ley ten pron-to sea expedida y hará los nombramien-tos de los Codificadores a continuación. Los gastos que ocasione serán incluidos en el Presupuesto de la actual vigencia económica.

Dada en Panamá, a los treiuta días del mes de Septiembre de mil novecien-tos veintiséis.

El Presidente

PEDRO VIDAL E.

Antonio Alberto Valdés

República de Panamá.—Poder Ej-cutivo Nacional.—Panamá, 2 de Octubre de 1926.

Publiquese y ejecütese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L LÓPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 179 DE 1926 (DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Secre inila de Gobierno y Justicia

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo fínico. Se nombra al señor Moisés Chanis Portero de la Secretaria de Gobierno y Justicia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el pri-Octubre de mil noveciento veintiséis.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 44 DE 1926

(DE 24 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra un Delegado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Doctor Narciso Garay, Ruviado Rxtraordinario y Ministro Ple-nipotenciario de Pausmá en Cuba y Méxi-co, ha manifestado a la Secretaria de Re-laciones Exteriores, que se halla impe-dido pera concurrir al Segundo Congreso Postal Panamericano que se reunirá en la pintad de México a mediado de Oc-Postal Panamericano que se reunirá en la ciudad de México a mediados de Octubre del año actual.

Artículo único. Desígnase al señor Jo-sé Ignacio Icaza, actual Cónsul General de Patasmá en México, para que, con el carácter de Del-gado ad-honorem, repre-sente a la República de Panamá en el Congreso arriba expresado.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil nove-cientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. T. ATHARD.

CARTA DE GABINETE

RODOLFO CHIARI.

Presidente de la República de Panama,

A todos los que las presentes vieren, SA--

Por cuanto la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de los Es-tados Unidos de México para que se haga representar en el II Congreso Postal Pausmer cano que se reunirá en la Capi-tal de esa Nación el día 15 del mes de Ostubre próximo.

Por tanto, concurriendo en el señor José Igoacto Lesza, Cónsul General de Parama en esa Nación, la capacidad, celo y demás aptitudes requeridas, he resue to atreditario y por las presentes lo acredito, en calidad de Delegado de Padamá al Congreso ya indicado, dándole plenos poderes para que en este carácter se entien la con los Delegados que allí se reinau, sobre las medidas que se considere encaminedas a asegurar el fin sideren encaminadas a asegurar el fin que el Congreso se propone.

Todo lo que el mencionado señor Icaza estipular y firmare con dichos Delega-dos prometo aprobario y ratificarlo en debria forma y cumplirlo en todas sus partes, previa la correspondiente san-ción de la Asamblea Nacional Legisla-tica

En fe de lo cual le hice expedir las presentes, firma las de mi mano, sella-das con el Sello del Estado y refrenda-das por el infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exte-

Dada en Panamá, a los veinticinco días del mis de Septiembre de mil novecientos ventuséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.